



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-257A8AEC

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 0146-2024-MDE

La Esperanza, 02 de octubre de 2024

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de octubre del 2024; el Informe N° 1234-2024-MDE/GRH y el Informe N° 606-2024-MDE/GAJ sobre **SOBRE DESIGNACION DEL SECRETARIO (A) TECNICO (A) - PAD, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que **las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°877-2022-MDE**, de fecha 15 de julio del 2022, se resolvió: ARTICULO PRIMERO: "APROBAR, la CREACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD), dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos o la Unidad Orgánica que haga sus veces, según los fundamentos anteriormente expuestos".

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°061-2022-MDE**, de fecha 21 de setiembre del 2022, se acordó: ARTICULO PRIMERO: *APROBAR la designación del Secretario Técnico – PAD de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, como titular a la Abog. GONZALES RODRIGUEZ, RUTH CONNY (...).*

Que, según **Informe N° 1234-2024-MDE/GRH**, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el **Abog. VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA**, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos - MDE, señala lo siguiente: (...) Teniendo en consideración la base normativa esta gerencia realiza las siguientes propuestas:

- LUIS JORGE MENDOZA CORDOVA, abogado, labora en Gerencia de Administración Tributaria, Régimen CAS-Decreto Legislativo N° 1057.
- MARIA ANTONIA GUANILO LEON, abogada, labora en Gerencia de Desarrollo Económico Local, Régimen CAS-Decreto Legislativo N° 1057.
- ERIKA BRIGGITTI CHAVEZ RUIZ, abogada, labora como Jefa de Registro Civil, Régimen Decreto Legislativo N° 276 (contratada).
- JONATHAN LUIS GARCIA MORALES, abogado, labora en Gerencia de Asesoría Jurídica, Régimen CAS-Decreto Legislativo N° 1057.
- RUTH CONNY GONZALES RODRIGUEZ, abogada, secretaria técnica del PAD, Régimen CAS-Decreto Legislativo N° 1057.

Que, según el **artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, modificado por la Ley N°31433**, dispone lo siguiente: *Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. c) El titular de la entidad. d) El Tribunal del Servicio Civil (...). En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 0146-2024-MDE

proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, la **Ley N° 31433**, en el apartado de las **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, establece en la **TERCERA**. Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, mediante proveído de alcaldía; se **RECOMIENDA** la ratificación de la actual Secretaria Técnica del PAD – **RUTH CONNY GONZALES RODRIGUEZ** y como suplente al Abog. **LUIS JORGE MENDOZA CORDOVA**, para el **CONCEJO MUNICIPAL** designe al nuevo **SECRETARIO (a) TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD)** de La Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR MAYORIA;**

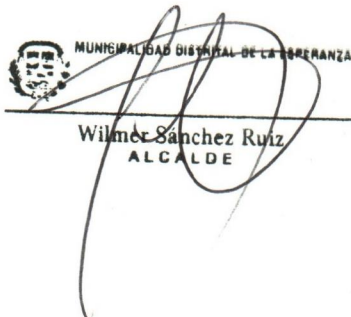
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR como Secretaria Técnica del procedimiento administrativo disciplinario PAD, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a la Abog. **RUTH CONNY GONZALES RODRIGUEZ** y como suplente al Abog. **LUIS JORGE MENDOZA CORDOVA**, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, partes interesadas y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
PITERESADOS
OCI
Portal de Transparencia
OCI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

